



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2760 / 2019

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales en todos sus términos al Programa “Iluminá tu Provincia” en el marco de la Resolución N° 608/20018 de la Empresa Provincial de la Energía, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas (LEDs).-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Acuerdo de Adhesión al Programa “Ilumina tu Provincia”, celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en fecha 12 de noviembre de 2.018, el cual se incorpora como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Intendente Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograrla adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios y ratificando y/o modificando los firmados con anterioridad a la presente a estos efectos, con conocimiento posterior a este Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Intendente Municipal a la afectación de los recursos de partidas municipales provenientes de la Ley N° 7797 para la adquisición de la luminaria de tecnología modernas (LEDs).

ARTÍCULO 5º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-



ACUERDO DE ADHESION AL PROGRAMA "ILUMINÁ TU PROVINCIA"

En la ciudad de Recreo, a los 12 días del mes de Noviembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – DPTO CASTELLANOS, en adelante la MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en Av. Belgrano 103 de dicha ciudad, representada en este acto por el Sr TOSELLI GONZALO ROBERTO CEFERINO, en su carácter de Intendente, y la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, en adelante la EPESF, con domicilio legal en Av. Miguens 260, Dique 2 Del Puerto Santa Fe, ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Maximiliano Neri, en su carácter de Presidente del Directorio, designado mediante Decreto Provincial Nro. 929 del 27 de abril 2018, en adelante las PARTES; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la crisis energética y el continuo incremento de la demanda tornan necesaria la implementación de medidas orientadas a promover un mayor ahorro de energía;
- b) Que las nuevas tecnologías en materia de iluminación ofrecen un incremento en los niveles de seguridad y al mismo tiempo disminuyen el consumo;
- c) Que el recambio de luminarias convencionales a tecnología LED se está implementando en todo el país;
- d) Que la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia, en la Resolución 109/2016, y en particular con lo establecido en su inciso f) ha instruido a esta EPESF a la instrumentación de un programa de eficiencia energética en alumbrado público con participación de Municipios y Comunas;
- e) Que el mismo, además, busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Santa Fe con una mejor iluminación, mejorar la seguridad de los espacios públicos, disminuir el consumo energético, disminuir el costo de mantenimiento del alumbrado público por menor necesidad de recambio y eficiencia energética;
- f) Que la EPESF tendrá a su cargo el desarrollo e implementación del citado

Ing. MAXIMILIANO NERI
PRESIDENTE
Empresa Provincial de la Energía
SANTA FE

MUNICIPALIDAD:

g) Que asimismo, la **MUNICIPALIDAD** ha manifestando su interés a la adhesión al Programa en orden al cumplimiento del cometido a su cargo de prestación del servicio de Alumbrado Público.

h) Que se encuentra vigente el Convenio de Alumbrado Público oportunamente suscripto;

i) Que, en consecuencia, y no obstante que las **PARTES** suscribirán el **CONVENIO ESPECÍFICO** pertinente, consideran oportuno y conveniente, la instrumentación del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las **PARTES** ratifican el Convenio de Alumbrado Público oportunamente suscripto y cuyas cláusulas se mantienen en todos sus términos.

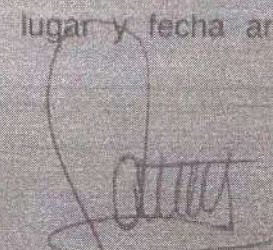
SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** se adhiere formalmente al **PROGRAMA "ILUMINÁ TU PROVINCIA"**.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD**, se compromete al recambio de la luminaria actual por tecnología LED mediante la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO** en el que se determinen los requerimientos de potencia. Asimismo se compromete a obtener del Honorable Concejo Deliberante, los instrumentos necesarios a fines del cumplimiento del mismo y del **PROGRAMA** al cual se adhiere, dentro del término de **SESENTA (60) días** de suscripto el presente convenio.

CUARTA: Las **PARTES** se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la implementación del **PROGRAMA**, y a suministrar toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba mencionados.


Ing. **MAXIMILIANO NERI**
PRESIDENTE
Empresa Provincial de la Energía
SANTA FE


Dr. **GONZALO TOSELLI**
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Singhales